

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.162

Sábado 31 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2653342

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP88117

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WOM S.A., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 78, 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) estación base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (GHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima a entrada de antena
3,60 – 3,65	Decreto Supremo N°78 de 2021	5G – NR	50M0W2WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 25 dBi	240 W

Para la región: De Coquimbo.

Ubicación de soporte de telecomunicaciones										Etapas
Nombre	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
CO11492	Camino Interior, Sector Punitaqui S/N	Cerro Ubicado por Ruta D-681 a 1,36 km desde sector La Placilla	Punitaqui	30	54	4,8	71	18	1,1	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las estaciones base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
CO11492	Contraventada	36	1

3. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

